

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 166/19

Buenos Aires, 18 de octubre de 2019

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 11/19, 40/19, 42/19, 48/19, 80/19, 98/19, 144/19, 148/19 y 161/19, los Exptes. DGA N° 045/2019-0 y 061/2019-0, las Actuaciones CFJ- BEC referenciadas *infra*;

CONSIDERANDO:

Que por las Disp. SE-CFJ N° 11/19, 40/19 y 161/19, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2019 a noventa y tres (93) agentes.

Que mediante las Disp. SE-CFJ N° 42/19, 48/19, 80/19, 98/19, 144/19 y 148/19 se autorizó la percepción de reintegros a becarios.

Que se presentaron nuevas solicitudes de reintegro, las que se analizan a continuación:

1. SOLICITUD DE REINTEGRO DE ANNA KHOBTA

Que mediante el Art. 46 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos (\$ 23.400.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 4405 y 4446 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos quince mil trescientos noventa (\$ 15.390.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

2. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MIGUEL MONES RUIZ

Que mediante el Art. 14 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó al becario la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 42/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veinte mil quinientos noventa y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 20.599,49).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-256-DGA, Art. 13 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 4371 y 4423 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos siete mil setecientos cincuenta con cincuenta y un centavos (\$ 7.750,51).

3. SOLICITUD DE REINTEGRO DE FRANCISCO MANUEL SANTANA

Que mediante el Art. 8º de la Disp. SE-CFJ Nº 40/19 se otorgó al becario la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que por el Art. 19 de la Disp. SE-CFJ Nº 80/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veintiún mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 21.555.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 19 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC Nº 4376 y 4463 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco (\$ 18.945.-).

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos quince mil trescientos noventa (\$ 15.390.-) a **ANNA KHOBTA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 11/19.

2º) Autorízase el pago de pesos siete mil setecientos cincuenta con cincuenta y un centavos (\$ 7.750,51) a **MIGUEL MONES RUIZ**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 11/19.

3º) Autorízase el pago de pesos dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco (\$ 18.945.-) a **FRANCISCO MANUEL SANTANA**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 40/19.

4º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ Nº 166/19

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**